

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No. 2965, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Laureano de León

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2965.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 30 de diciembre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Laureano de León, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 112 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$103.50,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 30 de diciembre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Laureano de León, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 112 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$103.50, que copiado a la letra dice así:

“EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO SESENTIOCHO.— No. 68. —REPÚBLICA DOMINICANA.— En la ciudad de Moca, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta; por ante mí, Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus cédulas personales de identidad, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, al día, apto legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, casado, abogado, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, al día apto legalmente, de tránsito por esta ciudad de Moca, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, y de conformidad con las leyes Núms. quinientos veinte y cuatro mil ochocientos treintidos, del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor LAUREANO DE LEON, dominicano, según declara, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Beyaco, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, casado con Ana Cristina Checo, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 55, Número 4434, Sello Número 305832, al día, apto legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CIENTO DOCE tareas, cultivadas en parte de café, situada en Beyaco, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, a razón de un peso tarea, noventicinco tareas, y diecisiete tareas a razón de cincuenta centavos tarea, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Paulino Almonte; Oeste, José Tineo; Norte, Domingo Fabián, y Sur, Lucas de León. Esta porción de terreno, ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho. El precio de la venta es de CIENTO TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS RD\$103.50 moneda de curso legal, que se ha com-

prometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS RD\$34.50 moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se comprueba con el recibo formulario Número 185016, de fecha treinta del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de la Común de Moca, Provincia Espaillat, que tuvimos a la vista, y por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo. El resto de la suma o sea sesenta y nueve pesos, RD\$69.00 moneda de curso legal, dividida en dos años, pagando la suma de treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos RD\$34.50, los días treinta de diciembre de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos. Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor, el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes declarándome estar conformes y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé: Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, R. Demóstenes Pérez, Licenciado R. Francisco Thevenín, Notario.

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos, RD\$2.00 cada uno, marcados respectivamente con los números 307970, y 307971, debidamente cancelados.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día siete (7) del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.

Doy Fé: Lic. R. Francisco Thevenín, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil

novcientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:

Julio A. Cambier.
Agustín Aristy.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No. 2966, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado a la señora Aurora Vásquez Guzmán,

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2966.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Aurora Vásquez Guzmán, por virtud del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 7 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$7.00,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la